

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
32	Herederos de don Leopoldo Arribas.—Calle Ramón y Cajal, s/n. San Martín de Valdeiglesias	30,00	Parcialmente	Olivar	Enero	25	16,00
1'	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	483,00	Parcialmente	Resto de zona	Enero	25	16,00
2'	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	403,75	Parcialmente	Resto de zona	Enero	25	16,00
3'	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	412,50	Parcialmente	Resto de zona	Enero	25	16,00
4'	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	1.239,25	Parcialmente	Resto de zona	Enero	25	16,00
9'	D. Emilio Rodríguez Lastras.—Calle Queipo de Llano, s/n. San Martín de Valdeiglesias	658,67	Parcialmente	Viña	Enero	25	18,00
10'	D. Aurora Ocampo Pastor.—San Martín de Valdeiglesias	669,25	Parcialmente	Huerta	Enero	25	12,00
11'	Herederos de don Leopoldo Arribas.—Calle Ramón y Cajal, s/n. San Martín de Valdeiglesias	503,85	Parcialmente	Huerta	Enero	25	18,00

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de la Facultad de Medicina; Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, y en la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre pasado, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

«Patología y clínica médicas (Nervioso)», segunda plaza (Departamento de Medicina Interna).

«Patología y clínica quirúrgicas (Patología quirúrgica y Cirugía general)» (Departamento de Cirugía).

«Obstetricia y Ginecología» (Departamento de Obstetricia y Ginecología).

«Otorrinolaringología» (Departamento de Otorrinolaringología).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 12 de noviembre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de la Facultad de Medicina; Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, y en la Ley de Presupuestos vigente

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre pasado, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

«Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» (Departamento de Anatomía).

«Farmacología» (Departamento de Farmacología y Terapéutica).

«Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial (Bioquímica)» (Departamento de Fisiología y Bioquímica).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se determinan las asignaturas opcionales del segundo curso de la licenciatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia y el favorable informe del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Las asignaturas opcionales a que se hace referencia en el plan de estudios del segundo curso de la licenciatura de dicha Facultad, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio último, serán las siguientes:

Primer cuatrimestre: «Fisiología de la reproducción».

Segundo cuatrimestre: «Análisis clínicos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 10 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda delegar algunas facultades en la Comisión de protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Granada.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección ha acordado delegar en la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Granada las facultades y competencias que tiene actualmente asignadas por la legislación del Patrimonio Histórico-Artístico, comprendiendo esta delegación el ejercicio por la citada Comisión de las siguientes atribuciones:

a) Examinar todos los proyectos de obras a realizar en la provincia de Granada, aprobar los que estime procedentes y remitir con su informe a la Dirección General de Bellas Artes los que estima que no proceda su aprobación, así como los que por su importancia considere deben someterse a su conocimiento y resolución.